



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Proyecto Concesión Administrativa multiservicio Limones

Proyecto Concesión Administrativa multiservicio Limones

CONCESION ADMINISTRATIVA BIEN DOMINIO PUBLICO C/ESCUELAS 2 LIMONES (MOCLIN) ESPACIO MULTISERVICIO.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Moclín por la que se procede a la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

TEXTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2025 , por medio del presente anuncio se efectúa la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto: Concesión administrativa de uso privativo del siguiente bien con las siguientes características "Antigua Casa de los Maestros", sito en C/ Escuelas, 2, Limones (Moclín), parcela catastral 0878305VG3307H, para su explotación como espacio multiservicio (comercio-café-bar).
2. El plazo para la presentación de ofertas será de **DIEZ DIAS NATURALES** desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente anuncio. Forma de presentación: Electrónica a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moclín
3. El acto de apertura tendrá lugar el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://ayuntamientodemoclin.sedelectronica.es/preview-document/dd833fbb-a4e1-4ac6-87f5-8dac8538eaa3/>

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE